



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

NOTA N° **322** /2013.
LETRA: Mun. U.

USHUAIA, 20 NOV 2013

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, a los fines de remitir copia autenticada del Decreto Municipal N° **1953 -** /2013 dictado ad reféndum del Concejo Deliberante.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: <u>20/11/13</u>	Hs. <u>12:58</u>
Numero: <u>1503</u>	Fojas: <u>3</u>
Expte. N°	
Girado:	<u>[Firma]</u>
Recibido:	

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damian DE MARCO
S _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1953

MIRIAM O. EARRINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

" 2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813

USHUAIA, 19 NOV 2013

VISTO el Decreto Municipal N° 1557/2013 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designó ad-referendum del Concejo Deliberante en forma interina como Secretario del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas hasta tanto se proceda a la cobertura del cargo respectivo, a partir del día 16 de septiembre de 2013, al Dr. Guillermo Alejandro GOWLAND.

Que asimismo se estableció que hasta tanto fuera designado el Juez Administrativo Municipal de Faltas, el mencionado funcionario cumpliría las funciones inherentes a dicho cargo.

Que mediante el artículo cuarto del decreto citado en el visto se le asignaron a la Prosecretaria Dra. María Laura Núñez, las funciones correspondientes al cargo de Secretario del Juzgado Municipal de Faltas.

Que mediante Decreto Municipal N° 1462/2013, ratificado por Resolución CD N° 271/2013 resultó designada la Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA, quien se desempeñaba como Jueza de Faltas Interina, como Síndico Abogado de la Sindicatura General Municipal.

Que resulta necesario proceder a la designación en forma interina, ad referéndum del Concejo Deliberante, del Dr Walter Aníbal SOSA DNI N° 18.249.281, quien reúne las condiciones y la idoneidad necesarias para desempeñarse como Juez Administrativo Municipal de Faltas.

Que en función de lo expuesto resulta necesario dejar sin efecto los artículos tercero y cuarto del Decreto Municipal N° 1557/2013.

Que el presente, sin perjuicio de su ratificación, tendrá vigencia hasta tanto se instrumente el procedimiento del concurso previsto en el artículo 187 de la Carta Orgánica Municipal y Ordenanza Municipal N° 4087 a los fines de asegurar el regular cumplimiento de actividades y prestaciones del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 152, incisos 2) , 5) y 187) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Designar ad-referendum del Concejo Deliberante en forma interina como Juez Administrativo Municipal de Faltas a partir del día 20 de noviembre de 2013, al Dr. Walter Aníbal SOSA, DNI N° 18.249.281. Ello en virtud de lo expuesto en los ///.2.-

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

W

" 2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813

///.2..

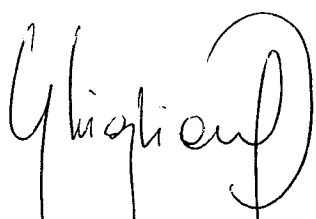
Considerandos.

ARTÍCULO 2°. Dejar sin efecto, a partir de la fecha establecida en el artículo precedente, lo dispuesto en los artículos tercero y cuarto del Decreto Municipal N° 1557/2013. Ello en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 3°.- Notificar al Dr. Walter Aníbal SOSA, al Dr. Guillermo Alejandro GOWLAND, a la Dra. Maria Laura NUÑEZ, a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Haberes con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Remitir copia fiel del presente al Concejo Deliberante a los fines de lo dispuesto en el artículo primero. Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1953 /2013.-


José Luis GHIGLIONE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia